

LEY No. 784

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado la siguiente:

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012

Artículo 1 Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2012 por el monto estimado de C\$37,611,117,412.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a ingresos corrientes y que forman parte de la Ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

Art. 2 Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2012 en la suma de C\$42,256,764,412.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$32,488,193,937.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C\$9,768,570,475.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley.

I. Del techo total de gastos establecidos en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2012, redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones en base al detalle por renglones del Anexo No. I hasta por la suma de C\$201,038,600.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$114,158,500.00 (CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$86,880,100.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

II. Asimismo, del techo total de gastos establecidos en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2012, increméntese las partidas presupuestarias de las instituciones en base al detalle por renglones de los Anexo No. II y los Anexos No. II-A y No. II-B, hasta por la suma de C\$201,038,600.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y CHO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$156,197,270.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$44,841,330.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

III. De igual forma reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$186,960,357.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), cuyo monto y detalle se presenta en el Anexo No. III.

IV. Todos y cada uno de los Anexos contenidos en la presente Ley, forman parte integrante de la misma.

Art. 3 Incrementétese la suma de C\$89,452,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) al rubro de amortización del servicio de deuda pública externa, en lo que corresponde a "Aportes y Contribuciones a Organismos Internacionales", primera cuota de participación accionaria del Banco del ALBA.

Art. 4 Redúzcase la suma de C\$134,739,100.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CÓRDOBAS NETOS) al rubro de amortización del servicio de deuda pública interna, en lo que corresponde a Sentencias Judiciales y Otras Deudas Contingentes.

Art. 5 El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2012, en la suma de C\$4,645,647,000.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS).

Art. 6 Para cubrir el déficit fiscal establecido en el artículo 5 de la presente Ley, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones externas y de financiamiento externo e interno neto. El financiamiento neto estimado, de conformidad al artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$3,830,329,107.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE CÓRDOBAS NETOS) en donaciones externas, C\$3,181,114,458.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en concepto de financiamiento externo neto, menos C\$2,365,796,565.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) de financiamiento interno neto.

El financiamiento externo neto está conformado por la suma de C\$4,599,698,793.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) de desembolsos de préstamos externos, menos la suma de C\$1,418,584,335.00 (UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda externa, la que incluye los aportes de capital al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial, Banco del Alba y Fondo de Reserva y Convergencia Comercial (FRCC). Por su parte, el financiamiento

interno neto está compuesto de la emisión de Bonos de la República de Nicaragua y Letras de Tesorería por la suma de C\$2,867,000,000.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), menos la suma de C\$5,232,796,565.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda interna, la que incluye pagos en concepto de Bonos de Capitalización del Banco Central de Nicaragua.

Art. 7 Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA).

Art. 8 Sin perjuicio de lo establecido en la Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua:” y de conformidad al artículo 85 de la Ley No.550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Alcaldías Municipales se aplicarán las siguientes disposiciones presupuestarias:

- a) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada mensualmente en doce cuotas iguales. Las tres primeras serán efectuadas previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”. Para poder acceder al cuarto desembolso, las municipalidades deberán haber informado el cien por ciento de ejecución del monto total de recursos de transferencia corriente entregados en el año anterior y registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución de los desembolsos entregados en el primer trimestre. Los ocho desembolsos restantes, serán entregados previo registro en el sistema TRANSMUNI de parte de las municipalidades del correspondiente informe trimestral de gastos corrientes ejecutados con las transferencias entregadas en el primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al setenta y cinco por ciento de los desembolsos entregados, y el remanente que no registren como ejecutado al final de cada trimestre deberá ser informado por las municipalidades en el transcurso del año.
- b) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al cuarenta por ciento las dos primeras y del veinte por ciento la última. La primera será desembolsada previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley No.466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua” y haber informado al menos el ochenta y cinco por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencia de capital entregados en el año anterior. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos cuotas iguales, efectuándose la primera previo cumplimiento de los requisitos establecidos al resto de las Alcaldías.

Para poder acceder al segundo y tercer desembolso, las municipalidades deberán haber informado el cien por ciento de ejecución de los desembolsos de las transferencias de capital entregados en el año anterior y registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos que se ejecuten con el primer y/o segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al setenta y cinco por ciento de los desembolsos de transferencia de capital entregados y el remanente deberá ser informado en el transcurso del año.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado en un cien por ciento, la municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo.

- c) Las alcaldías municipales deberán registrar en el Sistema TRANSMUNI, el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos ejecutados con el último desembolso entregado, así como el informe de gastos corrientes ejecutados con los desembolsos entregados en el último trimestre.
- d) Conforme la Ley No.550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y la Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados por las municipalidades para financiar gastos corrientes. Las municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- e) Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley No.550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, las municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o registrar en el Sistema TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de haber finalizado el trimestre.

Art. 9 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones que forman parte de la presente Ley y queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos.

Art. 10 Las instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

Art. 11 Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los treinta días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante en el presupuesto anual aprobado inicialmente deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos vía reforma presupuestaria.

Art. 12 Los desembolsos de préstamos aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Asamblea Nacional, así como las donaciones de bienes y recursos externos, que no figuren en la presente Ley se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario". Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a proyectos y programas, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2012.

Art.13 En el caso que el país obtenga mayores flujos de recursos externos en efectivo, tanto de desembolsos de préstamos externos debidamente aprobados por la Asamblea Nacional, así como de donaciones externas, destinado a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al Presupuesto General de Egresos de la institución receptora el crédito presupuestario adicional, mediante a su vez la reducción simultánea de créditos presupuestarios de su presupuesto vigente por el equivalente al mismo monto y fuente de financiamiento, así como a nivel de grupo de gasto del clasificador por objeto del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes, que no alteran el presupuesto total institucional. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2012.

Art. 14 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismos y entidades presupuestarias, por un importe superior al cinco por ciento del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República 2012. Su rendición y reposición se regirán de conformidad con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2012.

Estos tipos de Fondos Rotativos Especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario."

Art. 15 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado, "Procedimiento de Registro Presupuestario, Contable y Financiero de las operaciones relacionadas con la Deuda Intermediada", actualizado en diciembre del 2008.

Art. 16 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley No.732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", referido a la incorporación en el Presupuesto General de la República de una partida presupuestaria para cubrir las pérdidas operativas del Banco mientras se acuerda un esquema de capitalización de la institución monetaria, y en virtud de las restricciones del Programa Económico Financiero que delimitan el techo del gasto presupuestario y en el que se establece la consistencia de la política fiscal con los objetivos del Programa Monetario Anual del Banco, en lugar de la emisión de valores que devenguen intereses, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la emisión de un Bono de Capitalización del Banco Central de Nicaragua por un monto de C\$260,000,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) no negociable a vencerse durante el año 2012. Este bono no devengará intereses, y su amortización está prevista a pagarse por la presente Ley. La emisión del Bono no requerirá de las regulaciones establecidas en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", estableciendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los términos y condiciones adicionales necesarios para su regularización.

Art. 17 Con el propósito de dar respuestas al fomento de la construcción de viviendas y de acceso a la vivienda de interés social, estipulado en la Ley No. 677, "Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Viviendas y de Acceso a la Vivienda de Interés Social", asígnese en el Presupuesto General de la República 2012, en la partida denominada "Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social" la suma de C\$47,000,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) con destino a la atención de solicitudes de pago parcial o total por concepto de indemnización por años de servicios o antigüedad de los trabajadores de la nomina fiscal y transitoria de los ministerio y entidades descentralizadas que se financian a través del Presupuesto General de la República.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado para transferir de la asignación presupuestaria denominada “Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social”, al presupuesto y renglones del clasificador del gasto de los ministerios y entidades descentralizadas que lo demanden, los créditos presupuestarios y recursos para la atención de los pagos de dicha indemnización, reduciendo simultáneamente el monto de la asignación del Fondo antes mencionado. Las solicitudes de trámite de pago de indemnización deberán remitirse a la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la previa revisión y aprobación de la hoja de cálculo por parte de la Dirección General de Función Pública de este Ministerio.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, la suma solicitada y transferida de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2012.

Art. 18 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

Art. 19 Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley No.550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma.

Art. 20 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Febrero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
Anexo No. I REDUCCIONES
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Reducción	Fuente de Financiamiento
	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	17,716,000	
	Gasto Corriente	8,450,000	
132	Personal contratado para asesoría y/o consultas	2,103,000	Donación BID
243	Retribución por estudios y asesoramiento	3,847,000	Préstamo BM
233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	500,000	Rentas del Tesoro
244	Cursos de capacitación	2,000,000	Donación BID
	Gasto de Capital	9,266,000	
	Otro de Capital	9,266,000	
437	Equipo Para Computación	9,266,000	Préstamo BM
	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	23,310,000	
	Gasto Corriente	13,080,000	
249	Otros Servicios Técnicos y profesionales	7,148,000	Préstamo BM
249	Otros Servicios Técnicos y profesionales	5,932,000	Donación Unión Europea
	Otro de Capital	10,230,000	
436	Maquinaria y equipo de transporte	4,000,000	Donación Unión Europea
629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies.	6,230,000	Préstamo BM
	Ministerio Agropecuario y Forestal	31,491,000	
	Gasto Corriente	23,082,000	
244	Cursos de capacitación	1,059,908	Donación Gobierno de Estados Unidos de América
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	449,366	Donación Gobierno de Estados Unidos de América
261	Publicidad y propaganda	2,990,726	Donación Gobierno de Estados Unidos de América
399	Otros materiales y suministros	500,000	Donación Gobierno de Estados Unidos de América
539	Otros subsidios económicos al sector privado	5,944,000	Donación PMA
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	12,138,000	Donación BM
	Gasto de Capital	8,409,000	
	Otro de Capital	8,409,000	
679	Otros aportes (INTA)	5,946,000	Donación Unión Europea
679	Otros aportes (INTA)	2,463,000	Préstamo FIDA
	Imprevistos	25,400,000	
	Gasto Corriente	25,400,000	
921	Imprevistos	25,400,000	Rentas del Tesoro
	Asignaciones y Subvenciones	68,309,100	
	Gasto Corriente	9,334,000	
	Gasto de Capital	58,975,100	
	Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados	23,826,000	
	Gasto de Capital	23,826,000	
	PIP	23,826,000	
	Mejoramiento de las operaciones del sistema de agua potable de la ciudad de Masaya	11,751,000	Donación BID
	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y de saneamiento en Puerto Cabezas	12,075,000	Donación BID
	Instituto Nicaragüense de Turismo	15,675,100	
	Gasto de Capital	15,675,100	
	PIP	15,675,100	
	Construcción de un embarcadero turístico y su centro temático en La Virgen	579,725	Préstamo BID
	Restauración y conservación del antiguo hospital de Granada para uso turístico	8,527,375	Préstamo BID
	Ampliación de la calle La Calzada en el municipio de Granada	6,568,000	Préstamo BID

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
Anexo No. I REDUCCIONES
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Reducción	Fuente de Financiamiento
	Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión	2,094,000	
	Gasto Corriente	2,094,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	2,094,000	Préstamo BID
	Instituto de Desarrollo Rural	23,209,300	
	Gasto Corriente	3,735,300	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	2,702,300	Donación Fondo Común PRORURAL
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,033,000	Préstamo FIDA
	Gasto de Capital	19,474,000	
	Otro Gasto de Capital	19,474,000	
679	Otros aportes	11,528,000	Donación Gobierno de Taiwán
679	Otros aportes	7,946,000	Préstamo BCIE
	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales	122,700	
	Gasto Corriente	122,700	
579	Otras transferencias para entes autónomos no Empresariales	122,700	Donación FNUAP
	Fondo de Inversión Social de Emergencia	3,382,000	
	Gasto Corriente	3,382,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	3,382,000	Donación BM
	Servicio de la Deuda Pública	34,812,500	
	Gasto Corriente	34,812,500	
816	Intereses deuda interna a largo plazo	14,812,500	Rentas del Tesoro
826	Intereses deuda externa a largo plazo	20,000,000	Rentas del Tesoro
	TOTAL REDUCCION	201,038,600	
	Rentas del Tesoro	60,712,500	
	Préstamo Externo	55,702,100	
	Donación Externa	84,624,000	
		-	
	GASTO CORRIENTE	114,158,500	
	Rentas del Tesoro	60,712,500	
	Préstamo Externo	14,122,000	
	Donación Externa	39,324,000	
		-	
	GASTO DE CAPITAL	86,880,100	
	Rentas del Tesoro		
	Préstamo Externo	41,580,100	
	Donación Externa	45,300,000	

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
ANEXO No. II INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
Asamblea Nacional 1/		8,000,000	
	Gasto de Capital	8,000,000	
	Otro Gasto de Capital	8,000,000	
432	Equipo de oficina y muebles	4,000,000	Rentas del Tesoro
437	Equipos para computación	4,000,000	Rentas del Tesoro
Presidencia de la República		8,000,000	
	Gasto Corriente	8,000,000	
131	Sueldos cargos transitorios	4,064,400	Rentas del Tesoro
136	Jornales por décimo tercer mes	338,700	Rentas del Tesoro
137	Aporte patronal personal transitorio	913,340	Rentas del Tesoro
193	Aporte patronal al INATEC	81,288	Rentas del Tesoro
211	Teléfonos, télex y telefax nacional	12,000	Rentas del Tesoro
213	Telefonía celular nacional	216,000	Rentas del Tesoro
219	Otros servicios básicos	252,000	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y rep. de Edificios y locales	30,000	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y rep. de medios de transp. Tracc. y elevación	68,750	Rentas del Tesoro
233	Mantenimiento y rep. de medios de maquinaria y equipo	67,500	Rentas del Tesoro
243	Retribución por estudio y asesoramiento técnico	500,000	Rentas del Tesoro
249	Otros servicios técnicos y profesionales	80,000	Rentas del Tesoro
252	Imprenta publicaciones y reproducciones	276,000	Rentas del Tesoro
259	Otros servicios comerciales y financieros	120,000	Rentas del Tesoro
291	Atenciones sociales	48,000	Rentas del Tesoro
311	Alimentos para personas	6,000	Rentas del Tesoro
312	Bebidas no alcoholicas	6,000	Rentas del Tesoro
333	Vestuario	240,000	Rentas del Tesoro
353	Llantas y neumáticos	29,000	Rentas del Tesoro
362	Combustible y lubricantes	168,480	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficinas	428,314	Rentas del Tesoro
393	Respuestos y accesorios	12,000	Rentas del Tesoro
396	Productos sanitarios y útiles domésticos	42,228	Rentas del Tesoro
Ministerio de Transporte e Infraestructura		10,000,000	
	Gasto de Capital	10,000,000	
	PIP	10,000,000	
	Mejoramiento del camino Tola - Empalme El Coyol - Entrada El Guacalito	10,000,000	Rentas del Tesoro
8/ Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez		132,473,000	
	Gasto Corriente	105,631,670	
211	Teléfonos, télex y telefax nacionales	423,540	Donación BM
211	Teléfonos, télex y telefax nacionales	7,864	Préstamo BM
212	Teléfonos télex y telefax internacional	15,729	Préstamo BM
213	Telefonía celular nacional	3,932	Préstamo BM
219	Otros servicios básicos	1,858	Préstamo BM
221	Alquiler de edificios y locales	44,119	Donación BM
223	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	4,701,294	Donación BM
223	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	14,155	Préstamo BM
224	Alquiler de equipos de computación	208,241	Donación BM
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,148	Préstamo BM
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	68,810	Préstamo BM
244	Cursos de capacitación	1,058,850	Donación BM
244	Cursos de capacitación	399,814	Préstamo BM
249	Otros servicios técnicos y profesionales	8,152,870	Donación BM
249	Otros servicios técnicos y profesionales	99,389	Préstamo BM

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
ANEXO No. II INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,154,835	Donación BM
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,277,120	Préstamo BM
261	Publicidad y propaganda	397,184	Préstamo BM
271	Pasajes para el interior	570,367	Préstamo BM
271	Pasajes para el interior	3,414,752	Donación BM
272	Pasajes para el Exterior	45,873	Préstamo BM
273	Viáticos para el Interior	1,136,339	Préstamo BM
274	Viáticos para el Exterior	24,083	Préstamo BM
291	Atenciones sociales	3,555	Préstamo BM
299	Otros servicios no personales	2,359	Préstamo BM
311	Alimentos para personas	288,713	Donación BM
311	Alimentos para personas	53,045,700	Préstamo BM
333	Vestuarios	90,420	Donación BM
333	Vestuarios	779,842	Préstamo BM
341	Papel de escritorio y cartón	823,550	Donación BM
341	Papel de escritorio y cartón	435,794	Préstamo BM
342	Productos elaborados en papel o cartón	244,951	Préstamo BM
343	Productos de artes gráficas	18,824	Donación BM
353	Llantas y neumáticos	273,862	Préstamo BM
362	Combustible y lubricantes	986,365	Donación BM
362	Combustible y lubricantes	160,851	Préstamo BM
391	Útiles de oficinas	5,883	Donación BM
391	Útiles de oficinas	286,256	Préstamo BM
394	Útiles educacionales y culturales	75,414	Donación BM
399	Otros materiales y suministros	161,165	Préstamo BM
519	Otras becas	7,059,000	Donación BM
524	Subsidio a instituciones benéficas	5,666,000	Rentas del tesoro
529	Otros subsidios sociales al sector privado	8,000,000	Rentas del tesoro
	Gasto de Capital	26,841,330	
	Otro Gasto de Capital	26,841,330	
437	Equipos para computación	847,330	Donación BM
629	Otros aportes para gastos de capital en efectivo y especie al sector privado	25,994,000	Rentas del Tesoro
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales		3,432,100	
	Gasto Corriente	3,432,100	
251	Transporte y almacenaje	1,326,000	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	882,100	Rentas del Tesoro
362	Combustible y Lubricantes	1,224,000	Rentas del Tesoro
Asignaciones y Subvenciones		39,133,500	
	Gasto Corriente	39,133,500	
	Gasto de Capital		
	Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica (AMURACAN) 2/	800,000	
	Gasto Corriente	800,000	
599	Otras Transferencias	800,000	Rentas del Tesoro
	Cruz Roja Nicaraguense 3/	800,000	
	Gasto Corriente	800,000	
524	A Instituciones Benéficas	800,000	Rentas del Tesoro

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
ANEXO No. II INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
	Asociación Científica Cultural Zoológico Thomas Belt	200,000	
	Gasto Corriente	200,000	
525	Subsidios a Instituciones Culturales, Deportivas y Científicas	200,000	Rentas del Tesoro
	Catedral Metropolitana de León	500,000	
	Gasto Corriente	500,000	
599	Otras Transferencias	500,000	Rentas del Tesoro
	Teatro Municipal "José de la Cruz Mena".	200,000	
	Gasto Corriente	200,000	
525	Subsidios a Instituciones Culturales, Deportivas y Científicas	200,000	Rentas del Tesoro
	Alcaldía de Estelí 4/	100,000	
	Gasto Corriente	100,000	
572	Transferencias a las Municipalidades	100,000	Rentas del Tesoro
	Alcaldía de Matagalpa 5/	300,000	
	Gasto Corriente	300,000	
572	Transferencias a las Municipalidades	300,000	Rentas del Tesoro
	Alcaldía de Juigalpa 6/	200,000	
	Gasto Corriente	200,000	
572	Transferencias a las Municipalidades	200,000	Rentas del Tesoro
	Consejo Nacional del Deporte, la Educación y la Recreación Física	4,630,000	
	Gasto de Corriente	4,630,000	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	4,630,000	Rentas del Tesoro
	Comisión Nacional de Zonas Francas	1,769,000	
	Gasto de Corriente	1,769,000	
599	Otras transferencias	1,769,000	Donación BID
	Instituto Nicaragüense de la Mujer	457,000	
	Gasto Corriente	457,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	457,000	Donación UNFPA
	Instituto Nicaragüense de Cultura	1,224,000	
	Gasto Corriente	1,224,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,224,000	Rentas del Tesoro
	Subvenciones a Organizaciones sin Fines de Lucro, Centros Culturales y Deportivos	15,800,000	
	Gasto Corriente	15,800,000	
539	Otros subsidios económicos al sector privado	15,800,000	Rentas del Tesoro
	Subvenciones a Iglesias, templos y congregaciones religiosas	3,341,000	
	Gasto Corriente	3,341,000	
539	Otros subsidios económicos al sector privado	3,341,000	Rentas del Tesoro
	UNICA (Programa para formación de maestros empíricos) 7/	8,812,500	
	Gasto Corriente	8,812,500	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	8,812,500	Rentas del Tesoro

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
ANEXO No. II INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
	TOTAL INCREMENTO	201,038,600	
	Rentas del Tesoro	105,999,600	
	Préstamo Externo	60,459,000	
	Donación Externa	34,580,000	
	GASTO CORRIENTE	156,197,270	
	Rentas del Tesoro	62,005,600	
	Préstamo Externo	60,459,000	
	Donación Externa	33,732,670	
	GASTO DE CAPITAL	44,841,330	
	Rentas del Tesoro	43,994,000	
	Préstamo Externo		
	Donación Externa	847,330	

1/ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compromete a incorporar en una posterior propuesta de Reforma a la Ley anual del PGR 2012, un monto de C\$19 millones, de los cuales C\$12 millones son gastos corrientes y C\$7 millones gastos de capital, como incremento a ese Poder del Estado.

2/C\$300,000.00 para fortalecimiento institucional y C\$500,000.00 para LXI serie de beisbol del atlántico

3/ Para gastos en Plan Playa

4/Para gastos de mantenimiento del museo de historia y arqueología de ese municipio.

5/Mantenimiento y conservación de la Casa Cuna del Comandante Carlos Fonseca Amador.

6/Para apoyo a iluminacion del Estadio Carlos Guerra.

7/500 nuevas becas para jóvenes estudiantes de escasos recursos, a asignar por acuerdo de UNICA-ASAMBLEA NACIONAL.

8/ De este monto, al Hogar Zacarías Guerra la suma de C\$31,660,000.00, de los cuales C\$5,666,000.00 (Renglón 524) Subsidio a instituciones benéficas, para gastos operativos y C\$25,994,000.00 son gastos de capital (Renglón 529) Otros aportes para gastos de capital en efectivo son para mejoras en infraestructura de esta Institución.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
		Corriente	Capital	TOTAL	
1	Alianza Evangélica Nicaragüense (AENIC)	100,000.00	0.00	100,000.00	reparación del templo
2	Asociación de Capellanes Evangélicos de Nicaragua	100,000.00	0.00	100,000.00	ayuda de consejería Pastoral
3	Asociación de Hermanas Trapenses, Monasterio Santa María de la Paz. Santo Tomas, Chontales.	50,000.00	0.00	50,000.00	mantenimiento del centro
4	Casa Natal Sor María Romero. Granada.	50,000.00	0.00	50,000.00	mantenimiento de la casa natal
5	Catedral de Juigalpa	100,000.00	0.00	100,000.00	mantenimiento del templo
6	Concilio Nacional de Iglesia Evangélicas de Nicaragua (CNIEN)	150,000.00	0.00	150,000.00	participación ciudadana y desarrollo comunal
7	Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua (CNPEN)	100,000.00	0.00	100,000.00	gastos operativos
8	Escuela Casita Azul, Nuestra Señora del Pilar. Barrio Altagracia, Managua.	150,000.00	0.00	150,000.00	apoyo para mantenimiento
9	Iglesia Nueva Jerusalén. Siuna, RAAN.	30,000.00	0.00	30,000.00	pintura para la iglesia
10	Iglesia San José. Diriamba, Carazo,	100,000.00	0.00	100,000.00	reparación templo San José
11	Monasterio de María Madre de Misericordia y San José Madres Carmelitas Descalzas. El Crucero, Managua.	50,000.00	0.00	50,000.00	ayuda para el centro
12	Monasterio Santa María de Guadalupe, Monjas Dominicanas. Chiquislitagua, Managua.	50,000.00	0.00	50,000.00	gastos operativos
13	Parroquia de Nuestra Señora de Altagracia. Barrio Altagracia, Managua.	150,000.00	0.00	150,000.00	ayuda para la parroquia
14	Parroquia de Nuestra Señora de las Victorias. El Crucero, Managua	100,000.00	0.00	100,000.00	sostenimiento de la capilla
15	Parroquia Juan Pablo II. Boaco.	50,000.00	0.00	50,000.00	apoyo para la parroquia
16	Parroquia La Merced, Barrio Larreynaga, Managua.	200,000.00	0.00	200,000.00	mantenimiento de la parroquia
17	Parroquia María Auxiliadora. Los Altos de Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	restauración de la parroquia
18	Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas. Siuna, RAAN.	20,000.00	0.00	20,000.00	ayuda para la parroquia

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
		Corriente	Capital	TOTAL	
19	Parroquia San Caralampio. Diriamba, Carazo,	100,000.00	0.00	100,000.00	manutencion de la Iglesia
20	Parroquia San Felipe Apóstol. León.	100,000.00	0.00	100,000.00	mantenimiento del templo histórico
21	Parroquia San Francisco Javier. Ciudad Sandino, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	reemplazo del sistema electrico
22	Parroquia San Gregorio Magno. Diriamba, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	apoyo a la misión Evangelizadora.
23	Parroquia San Juan Bautista (Catedral de Madera). León.	100,000.00	0.00	100,000.00	restauración del histórico y emblemático templo parroquial
24	Parroquia San Juan Bautista, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	apoyo para la parroquia
25	Parroquia San Judas Tadeo. Barrio San Judas, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	instalación del sistema eléctrico
26	Parroquia San Mateo Evangelista. Barrio Concepción de María, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	ayuda al templo
27	Parroquia San Nicolás de Tolentino. La Paz Centro, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	ayuda para la parroquia
28	Parroquia Santa Ana. Niquinhomo, Masaya.	150,000.00	0.00	150,000.00	remodelación del templo
29	Parroquia Santa Faz. Barrio Costa Rica, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	construcción de 30 bancas para nuestra iglesia.
30	Parroquia Señor de los Milagros. Colonia Unidad de Propósito, Managua.	50,000.00	0.00	50,000.00	apoyo para la capilla
31	Santuario Mariano Arquidiocesano Nuestra Señora de Lourdes. Carretera a León.	50,000.00	0.00	50,000.00	apoyo para el santuario
32	Santuario Nuestra Señora de La Merced, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	manteniminto del templo
33	Seminario Menor San Ramón. Diócesis de León.	100,000.00	0.00	100,000.00	apoyo para mantenimiento del Seminario
34	Seminario Menor San Vicente de Paul. Boaco	100,000.00	0.00	100,000.00	obras sociales
35	Sociedad Bíblica de Nicaragua.	100,000.00	0.00	100,000.00	celebración del día Nacional de la Biblia.
36	Parroquia San Sebastián, de Acoyapa	41,000.00	0.00	41,000.00	ayuda para la parroquia
	TOTAL	3,341,000.00	0.00	3,341,000.00	

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
		Corriente	Capital	TOTAL	
1	Archivo Histórico Diocesano, León.	300,000.00	0.00	300,000.00	conservación de documentos
2	Asignación especial a Grupos Profesionales de Danza Nicaragüense y artistas nacionales destacados ^{1/}	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Para compra y remozamiento de vestuario: a) Ballet Folklorico Macehualt C\$100 mil, b) Ballet Folklorico Tepenahualt C\$ 100 mil, c) Ballet Folklorico Nicaragüense C\$ 100 mil, d) Estudio de Danza Heriberto Mercado C\$ 100 mil, e) Ballet América de Nicaragua C\$ 100 mil, f) Ballet Folklorico Haydeé Palacios C\$ 100 mil, g) Ballet Folklorico Flor de Sacunajoché C\$ 100 mil, h) Ballet Folklorico Quetzaltlahualt C\$ 100 mil, i) Asociación de Danza Contemporánea C\$ 100 mil, j) Compañía de Ballet de Nicaragua 100 mil. Apoyo a artistas nacionales destacados: a) Camerata Bach C\$ 100 mil b) Sala de Teatro Justo Rufino Garay C\$ 100 mil c) Irene López C\$100 mil, d) Mario Montenegro C\$100 mil e) Camila Films C\$ 100 mil f) Ofilio Picon C\$ 100 mil g) Adolfo Obando C\$ 100 mil h) Silvio Linarte 100 mil i) Grupo Nacional de teatro Arlequín C\$ 100 mil j) Luna Films C\$ 100 mil
3	Asociación Bloque de Apoyo a la Unidad Nicaragüense (BAUNIC)	200,000.00	0.00	200,000.00	apoyo a la institución
4	Asociación Chontaleña de Municipios (ASOCHOM) Santo Tomas Chontales	100,000.00	0.00	100,000.00	fortalecimiento institucional
5	Asociación comedor de la tercera edad La Purísima,	250,000.00	0.00	250,000.00	proyecto de obras social
6	Asociación Cultural Nicaragüense Radio Ondas de Luz	100,000.00	0.00	100,000.00	mantenimiento de los transmisores
7	Asociación de Alcaldes Patrióticos Hernán Robleto. (ASALPAT)	200,000.00	0.00	200,000.00	fortalecimiento institucional
8	Asociación de clubes de Baloncesto (ACB)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para sufragar gastos de los Torneos de baloncesto, siendo C\$100 mil para el torneo de baloncesto femenino Thelma Plañt y C\$100 mil para el torneo de baloncesto masculino William Ramírez in Memoriam
9	Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC).	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	fortalecimiento institucional
10	Asociación de padres de familia con hijos discapacitados los Pipitos.	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Atención en la integración de niños y adolescentes con discapacidad en actividades de rehabilitación.
11	Asociación Desarrollo de Comunidad (ADC) Carazo	200,000.00	0.00	200,000.00	gastos institucionales
12	Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua, (ANSNIC)	250,000.00	0.00	250,000.00	proyecto de capacitación
13	Asociación Nicaragüense Alemana de cultura Bertolt Brecht, (ANAC)	100,000.00	0.00	100,000.00	apoyo al desarrollo de la cultura en la biblioteca alemana nicaragüense, conocida como Bibliobús
14	Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos, (ANAD)	500,000.00	0.00	500,000.00	fortalecimiento institucional

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
		Corriente	Capital	TOTAL	
15	Asociación Nicaragüense Pro Lupus Eritematoso (ASONILE)	300,000.00	0.00	300,000.00	mantenimiento de la organización
16	Asociación pro Trasplante Renal de Nicaragua (ASTRENIC)	100,000.00	0.00	100,000.00	implementación de programa de trasplante renal para pacientes crónicos de escasos recursos
17	Asociación Sin Barreras El Guis, Ciudad Sandino.	100,000.00	0.00	100,000.00	apoyo para el pago de salarios a maestros, que trabajamos con atención 97 alumnos con diferentes discapacidades
18	Asociación Taurina de Chontales	300,000.00	0.00	300,000.00	mantenimiento de la plaza
19	Asociación de diabéticos de Carazo (ASDICA)	200,000.00		200,000.00	Proyecto de equipamiento para la Clínica de Diabéticos para el Dpto. de Carazo
20	Asociaciones Aldeas Infantiles SOS de Nicaragua	250,000.00	0.00	250,000.00	apoyo a programas para la niñez.
21	Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)	200,000.00	0.00	200,000.00	proyecto de residencia estudiantil
22	Centro de Audición e Integración Escolar (CAIE)	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto "Escuchando el Futuro" de apoyo a niños con problemas de lenguaje.
23	Centro de Formación Educativo -Cultural para Personas Ciegas (CFEC)	100,000.00	0.00	100,000.00	apoyo para el pago salario del personal docente.
24	Centro Juvenil Don Bosco	500,000.00	0.00	500,000.00	gastos operativos. (pago de agua, luz)
25	Club de Jóvenes Ambientalistas	350,000.00	0.00	350,000.00	gastos institucionales para feria nacional de la tierra.
26	Colegio Tridentino San Ramón Nonnato, León	200,000.00	0.00	200,000.00	mantenimiento del colegio
27	Comisión Nicaragüense de Ayuda al Niño con Cáncer (CONANCA)	500,000.00	0.00	500,000.00	atención medica
28	Federación de Karate-Do (FENIKA-DO)	300,000.00	0.00	300,000.00	XXVI Campeonato Panamericano adulto de Karate-do
29	Federación de Mujeres con Capacidades (FEMUCADI)	150,000.00	0.00	150,000.00	apoyo a programas de esta institución
30	Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONORI)	300,000.00	0.00	300,000.00	gastos operativos de la institución
31	Fundación de Lupus Eritematoso Sistémico de Nicaragua, (FLESNIC), León	200,000.00	0.00	200,000.00	apoyo para continuar en la atención medica
32	Fundación de Oficiales Superiores en Retiro y Ex Oficiales de la Policía Nacional de Nicaragua, (FORP)	100,000.00	0.00	100,000.00	proyectos sociales
33	Fundacion Festival Internacional de Poesía de Granada	500,000.00	0.00	500,000.00	apoyo para realizar las actividades del festival de poesía
34	Fundación Flavio Galo	100,000.00	0.00	100,000.00	becas de música marimba y guitarra para jóvenes, Niños y Niñas,

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
		Corriente	Capital	TOTAL	
35	Fundación López Carazo	100,000.00	0.00	100,000.00	asistencia integral de salud para ancianos del asilo
36	Fundación Mujer Rural, - Jinotepe Carazo,	100,000.00	0.00	100,000.00	fortalecimiento institucional
37	Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible (FUNDENIC-SOS)	500,000.00	0.00	500,000.00	proyecto ECO-Escuela e incidencia en la defensa del lago de Nicaragua y el Río San Juan
38	Fundación para el desarrollo de la población en su comunidad, (FUNDAP-COM)	100,000.00	0.00	100,000.00	gastos institucional para los buzos discapacitados de la RAAN
39	Fundación Provincia Eudista Minuto de Dios	100,000.00	0.00	100,000.00	proyecto de evangelización a jóvenes
40	Hogar de ancianos Señor de la Divina Misericordia, Boaco.	100,000.00	0.00	100,000.00	apoyo para el mantenimiento del centro
41	Instituto Nacional de Defensa del Consumidor (INDEC)	500,000.00		500,000.00	gastos de la institución
42	Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica, (INCH)	300,000.00	0.00	300,000.00	gastos de la institución
43	Movimientos cursillos de Cristiandad	100,000.00	0.00	100,000.00	gastos del centro
44	Museo Gregorio Aguilar Barea.	100,000.00	0.00	100,000.00	apoyo institucional
45	Mustard Seed Communities Limited, Hogar Belén.	100,000.00	0.00	100,000.00	apoyo institucional
46	Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG)	350,000.00	0.00	350,000.00	acondicionamiento para el mercado campesino de Juigalpa Chontales
	TOTAL	15,800,000.00	0.00	15,800,000.00	

1/ Las asignaciones correspondientes a los grupos de danza, se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola entrega, a los directores de dichos grupos. En el caso de la asignación a los artistas destacados, las mismas se desembolsarán a favor de los propios artistas beneficiados y en el caso específico de la Camerata Batch y la Sala de Teatro Justo Rufino Garay, la asignación se emitirá a nombre del director del Grupo. En cuanto a las asignaciones dirigidas a las personas jurídicas "Luna Films y Camila Films", los correspondientes cheques se emitirán a nombre de sus respectivos representantes. Todos estos desembolsos deberán realizarse a mas tardar en el II trimestre de ejecución presupuestaria del año 2012, sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012
ANEXO No. III REASIGNACIONES
(Córdobas)

RENGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RENGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	Ministerio de Gobernación	755,655			Ministerio de Gobernación	755,655	
	Gasto de Capital	755,655			Gasto de Capital	755,655	
	PIP	755,655			Otros Gasto de Capital	755,655	
	Rehabilitación de Edificios Delegaciones Departamentales de la Policía Nacional	755,655	Rentas del Tesoro	436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción (PN)	755,655	Rentas del Tesoro
	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	15,412,535			Ministerio de Hacienda y Crédito Público	15,412,535	
	Gasto Corriente	15,412,535			Gasto Corriente	6,816,305	
243	Retribución por estudio y asesoramiento técnico	587,500	Donación BID	243	Retribución por estudio y asesoramiento técnico	5,632,980	Donación BID
243	Retribución por estudio y asesoramiento técnico	6,448,942	Donación Unión Europea	244	Personal contratado para Asesoría	1,183,325	Donación BID
244	Personal contratado para Asesoría	7,099,927	Donación Unión Europea				
249	Otros servicios técnicos y profesionales	761,400	Donación Unión Europea		Gasto Capital	8,596,230	
299	Otros servicios no personales	152,750	Donación BID	432	Equipo de oficina y muebles	152,750	Donación BID
341	Papel de escritorio y cartón	28,300	Donación Unión Europea	436	Maquinaria y equipo de transporte	587,500	Donación BID
342	Productos elaborados en papel y cartón	74,200	Donación Unión Europea	437	Equipo para computación	7,243,797	Donación BID
391	Útiles de oficina	259,516	Donación Unión Europea	481	Software	612,183	Donación BID
	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	549,215			Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	549,215	
	Gasto de Capital	549,215			Gasto de Capital	549,215	
	PIP	549,215			PIP	549,215	
	Rehabilitación de las oficinas de la ventanilla única de inversiones en Managua y en cuatro ventanilla única de inversión departamentales del país	549,215	Préstamo BID		Rehabilitación y ampliación de las oficinas de la Secretaría Técnica - Comisión Nacional de Promoción a las Exportaciones	549,215	Préstamo BID
	Ministerio Agropecuario y Forestal	361,825			Ministerio Agropecuario y Forestal	361,825	
	Gasto Corriente	361,825			Gasto Corriente	361,825	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	271,242	Donación Gobiernos Bilaterales FONSALUD	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	271,242	Donación Fondo Común PRORURAL
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	90,583	Donación BID	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	90,583	Donación Unión Europea

ANEXO No. III REASIGNACIONES
(Córdobas)

REGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
131	Ministerio de Transporte e Infraestructura				Ministerio de Transporte e		
	Gasto de Capital	25,000,000			Infraestructura	25,000,000	
	PIP	25,000,000			Gasto de Capital	25,000,000	
	Mejoramiento del tramo de carretera Puertas Viejas Esquipulas	25,000,000	Préstamo BCIE		Mejoramiento de la carretera Boaco - Muy Muy - Río Blanco	25,000,000	Préstamo BM
	Ministerio de Salud	11,624,880			Ministerio de Salud	11,624,880	
	Gasto Corriente	2,200,080			Gasto Corriente	2,200,080	
	Sueldos cargos transitorios	2,200,080	Donación Gobiernos Bilaterales FONSALUD	243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	2,200,080	Donación Gobiernos Bilaterales FONSALUD
	Gasto de Capital	9,424,800			Gasto de Capital	9,424,800	
	PIP	9,424,800			Otro Gasto de Capital	5,660,593	
	Rehabilitación del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia	18,51,500	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	436	Maquinaria y equipos de transporte, tracción y elevación	5,660,593	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
299	Construcción hospitales primarios	7,000,000	Rentas del Tesoro/ Alivio BID		PIP	3,764,207	
	Rehabilitación de centros de salud	573,300	Rentas del Tesoro/ Alivio BID		Rehabilitación Hospital Luis Felipe Moncada de San Carlos	1,809,160	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
					Rehabilitación y equipamiento del hospital infantil Manuel de Jesús Rivera, La Mascota	1,190,325	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
					Construcción centros de salud	764,722	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	70,500,000			Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	70,500,000	
	Gasto Corriente	50,000,000			Gasto Corriente	60,653,927	
	Otros servicios no personales	8,110,010	Préstamo BID	132	Personal contratado para asesorías y/o consultas	3,231,170	Préstamo BM
	Alimentos para personas	41,889,990	Préstamo BID	211	Teléfonos, télex y telefax nacionales	8,271	Préstamo BM
				212	Teléfonos, télex y telefax internacionales	16,542	Préstamo BM
	Gasto de Capital	20,500,000		213	Telefonía celular nacional	4,135	Préstamo BM
311	PIP	20,500,000		219	Otros servicios básicos	1,954	Préstamo BM
	Construcción de Centros Infantiles Comunitarios (CICOS)	10,000,000	Préstamo BID	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,259	Préstamo BM
	Rehabilitación de Centros Infantiles Comunitarios Urbanos (CICOS)	500,000	Préstamo BID	232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	72,370	Préstamo BM
	Rehabilitación de Centros Infantiles Comunitarios Rurales (CICOS - CBC)	10,000,000	Préstamo BID	233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	14,887	Préstamo BM
				244	Cursos de capacitación	420,504	Préstamo BM

ANEXO No. III REASIGNACIONES
(Córdobas)

REGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
				249	Otros servicios técnicos y profesionales	3,785,655	Préstamo BM
				252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,394,959	Préstamo BM
				261	Publicidad y propaganda	417,738	Préstamo BM
				271	Pasajes para el interior	599,883	Préstamo BM
				272	Pasajes al exterior	48,247	Préstamo BM
				273	Viáticos para el interior	1,195,144	Préstamo BM
				274	Viáticos para el exterior	25,330	Préstamo BM
				291	Atenciones sociales	3,739	Préstamo BM
				299	Otros servicios no personales	2,482	Préstamo BM
				311	Alimentos para personas	45,944,704	Préstamo BM
				333	Vestuarios	820,198	Préstamo BM
				341	Papel de escritorio y cartón	458,346	Préstamo BM
				342	Productos elaborados en papel o cartón	257,627	Préstamo BM
				353	Llantas y neumáticos	288,034	Préstamo BM
				362	Combustible y lubricantes	169,175	Préstamo BM
				391	Útiles de oficinas	301,069	Préstamo BM
				399	Otros materiales y suministros	169,505	Préstamo BM
					Gasto de Capital	9,846,073	
					Otros gastos de capital	9,846,073	
				422	Construcción de bienes de dominio privado	470,600	Préstamo BM
				432	Equipo de oficina y muebles	283,301	Préstamo BM
				433	Equipo educacional y recreativo	88,238	Préstamo BM
				434	Equipo de comunicación y señalamiento	75,767	Préstamo BM
				436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción	3,689,095	Préstamo BM
				437	Equipos para computación	5,239,072	Préstamo BM
					Asignaciones y Subvenciones	62,756,247	
					Gasto Corriente	1,965,577	
					Gasto de Capital	60,790,670	
					Fondo de Inversión Social de Emergencia	3,525,000	
					Gasto de Capital	3,525,000	
					PIP	3,525,000	
					Proyecto de Infraestructura en Agua y Saneamiento Rural	3,525,000	Donación UNICEF

ANEXO No. III REASIGNACIONES
(Córdobas)

REGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
579	Empresa Portuaria Nacional	30,000,000			Empresa Portuaria Nacional	30,000,000	
	Gasto Corriente	30,000,000			Gasto de Capital	30,000,000	
	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	30,000,000	Rentas del Tesoro	672	Empresas públicas no financieras	30,000,000	Rentas del Tesoro
	Instituto de la Vivienda Urbana y Rural				Instituto de la Vivienda Urbana y Rural	13,846,068	
	Gasto de Capital	13,846,068			Gasto Corriente	470,000	
	PIP			579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	470,000	Préstamo BID
	Construcción de viviendas nuevas progresivas bajo la modalidad de subsidio sin crédito	3,461,517	Préstamo BID				
	Construcción de viviendas nuevas progresivas bajo la modalidad de subsidio con crédito	3,461,517	Préstamo BID		Gasto de Capital	13,376,068	
	Mejoramiento progresivo de viviendas bajo la modalidad de subsidio sin crédito	3,461,517	Préstamo BID		PIP	13,376,068	
	Mejoramiento progresivo de viviendas bajo la modalidad de subsidio con crédito	3,461,517	Préstamo BID		Construcción de viviendas nuevas bajo la modalidad de subsidio de ingresos bajos (BID 1944/BL-NI)	700,241	Préstamo BID
679					Construcción de viviendas nuevas bajo la modalidad de subsidio de ingresos moderados (BID 1944/BL-NI)	690,827	Préstamo BID
					Construcción y mejoramiento de viviendas sociales para familias afectadas por centro de baja presión 2011	11,985,000	Préstamo BID
	Transferencia Municipal	1,495,577			Transferencia Municipal	1,495,577	
	Gasto de Capital	1,495,577			Gasto Corriente	1,495,577	
	PIP	1,495,577		572	Transferencia a las Municipalidades	1,495,577	Rentas del Tesoro
	Transferencia Municipal (Proyectos de Inversión)	1,495,577	Rentas del Tesoro				
	Instituto de Desarrollo Rural	10,350,977			Instituto de Desarrollo Rural	10,350,977	
	Gasto de Capital	10,350,977			Gasto de Capital	10,350,977	
	Otro Gasto de Capital	10,350,977			PIP	10,350,977	
	Otros aportes	10,350,977	Préstamo BID		Rehabilitación de caminos rurales productivos de acceso a mercados	7,010,285	Préstamo BID
					Rehabilitación y mejoramiento del camino lechero tramo Río Blanco - El Muñeco (PND) (BID-1702)	1,644,528	Préstamo BID
					Rehabilitación del camino puente de Paiwas - San Ignacio (PND) (BID-1702)	1,696,164	Préstamo BID

ANEXO No. III REASIGNACIONES
(Córdobas)

REGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	Instituto Nicaragüense de Turismo	3,538,625			Instituto Nicaragüense de Turismo	3,538,625	
	Gasto de Capital	3,538,625			Gasto de Capital	3,538,625	
	PIP	3,538,625			PIP	3,538,625	
	Construcción de embarcadero para pequeños lancheros en el centro turístico de Granada	779,275	Préstamo BID		Construcción de instalaciones turísticas en la ruta escénica del litoral pacífico sur	2,950,000	Préstamo BID
	Habilitación y equipamiento de sub delegación de San Juan del Sur para instalación de un centro de información turística	1,610,000	Préstamo BID		Restauración y equipamiento de la fortaleza La Pólvera en el municipio de Granada	588,625	Préstamo BID
	Construcción de un centro de cultural, de ocio y tematizado en San Juan del Sur, Rivas	648,875	Préstamo BID				
	Construcción de un embarcadero turístico y su centro temático en La Virgen	500,475	Préstamo BID				
	TOTAL REDUCCION GASTO	186,960,357			TOTAL INCREMENTO GASTO	186,960,357	
	Rentas del Tesoro	32,251,232			Rentas del Tesoro	32,251,232	
	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	9,424,800			Rentas del Tesoro/ Alivio BID	9,424,800	
	Préstamo Externo	127,309,885			Préstamo Externo	123,784,885	
	Donación Externa	17,974,440			Donación Externa	21,499,440	
	GASTO CORRIENTE	97,974,440			GASTO CORRIENTE	71,997,714	
	Rentas del Tesoro	30,000,000			Rentas del Tesoro	1,495,577	
	Préstamo Externo	50,000,000			Préstamo Externo	61,123,927	
	Donación Externa	17,974,440			Donación Externa	9,378,210	
	GASTO DE CAPITAL	88,985,917			GASTO DE CAPITAL	114,962,643	
	Rentas del Tesoro	2,251,232			Rentas del Tesoro	30,755,655	
	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	9,424,800			Rentas del Tesoro/ Alivio BID	9,424,800	
	Préstamo Externo	77,309,885			Préstamo Externo	62,660,958	
	Donación Externa				Donación Externa	12,121,230	